CARLOS SELLÉS LIMIÑANA (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: d520815f597d469845501cf3b79b9c3f

BASES Y CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA "ILUMINA MONFORTE", ANUALIDAD 2026-27. (Exp. 2526/2026)

El Ayuntamiento de Monforte del Cid, convoca los premios para para la realización del **Concurso de Decoración Navideña "ILUMINA MONFORTE", anualidad 2026-27.**

El concurso pretende movilizar a la sociedad y hacerla partícipe de las fiestas navideñas de nuestra localidad.

Por ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES Y CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA "ILUMINA MONFORTE"

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas subvenciones se regirán, en primera instancia, por lo establecido en la presente convocatoria, así como en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monforte del Cid, publicada en el Boletín Oficial de Alicante Nº 57 de fecha 25/03/2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las mismas no resulte aplicable), en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid, a iniciativa de la Concejalía de Desarrollo Económico y Turismo, es el Concurso de Decoración Navideña "ILUMINA MONFORTE", dirigido a los comercios, asociaciones, colectivos y particulares del municipio de Monforte del Cid, con los siguientes fines:

- Dinamizar la participación activa de los ciudadanos de Monforte del Cid.
- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo-festivo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad o la cooperación.
- Contribuir al ahorro económico en torno a materiales de decoración navideña y disponer de elementos decorativos que aporten a la localidad un entorno navideño acogedor e ilusionante.
- Dar protagonismo activo a los ciudadanos y colectivos como fuente de desarrollo e intervención comunitarios en la localidad.

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

- Fomentar aquellos valores locales que queden expuestos en los distintos elementos decorativos navideños.
- Fomentar el uso de materiales reciclables como recurso educativo a la ciudadanía a través de la transformación del espacio.

Se utilizará el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a través de su tramitación ordinaria, en concordancia con los artículos 23 al 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. BENEFICIARIOS

Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años o entidades legalmente constituidas que lo deseen según lo permitan las categorías indicadas posteriormente y deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado.

No podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Monforte del Cid y sus organismos autónomos.

Los beneficiarios ceden el derecho de imagen de su decoración al Ayuntamiento de Monforte del Cid para que pueda ser publicitado en los medios que considere oportunos.

Las categorías de beneficiarios serán las siguientes.

A) Familiar/Grupal: Podrán participar en este concurso, todos aquellos beneficiarios que realicen su montaje en su balcón, ventana, puerta, fachada de casa o de cuartelillo o jardín exterior ubicados en Monforte del Cid. El beneficiario de la subvención será la persona que figure en la solicitud.

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

B) Colectiva:

Podrán participar como beneficiarios aquellos particulares, las comunidades de vecinos, las asociaciones de barrios, calles o plazas, pedanías, urbanizaciones y colectivos ubicados en Monforte del Cid, que estén ubicados en la misma calle o núcleo y que conformen una decoración homogénea entre las diferentes viviendas de la calle, o calle y plaza completa o fachadas de edificio. Deberán ser un mínimo de 5 viviendas y/o establecimientos por calle. Los beneficiarios que participen en este premio no podrán participar en el concurso de fachada individual con la misma vivienda. El beneficiario de la subvención será la persona o entidad que figure en la solicitud.

C) Comercio/Hostelería:

Podrán participar los establecimientos de la localidad de Monforte del Cid que decoren escaparates y/o interior del establecimiento. El beneficiario deberá estar de alta y con todos los permisos pertinentes para desarrollar su actividad comercial. El beneficiario de la subvención será la persona o entidad que figure en la solicitud.

4. PROYECTOS DE DECORACIÓN

Los espacios podrán ser según categorías:

a) Familiar/Grupal: balcón, ventana, puerta, fachada de casa o de cuartelillo o jardín exterior de viviendas ubicadas en Monforte del Cid.

b) Colectiva: viviendas de la calle, o calle y plaza completa o fachadas de edificios ubicados en Monforte del Cid.

c) Comercio/Hostelería: escaparates/interior de establecimientos ubicados en Monforte del Cid.

La decoración tendrá que tener relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo. Se tendrán en cuenta las indicaciones realizadas en el punto 3 respecto a las categorías.

5. MATERIALES EMPLEADOS

Para la decoración navideña se podrán emplear todo tipo de materiales que los participantes consideren oportunos, así como materiales provenientes de la naturaleza u otro medio natural, siempre y cuando no ocasionen daños al medioambiente ni vulneren legislación vigente, valorando la utilización de materiales reutilizados o reciclados. Se podrán emplear, así mismo, elementos de decoración iluminativos.

En la modalidad Colectiva, si fuera necesaria conexión para los elementos de

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

decoración iluminativos utilizados, se deberá aportar junto a la inscripción las características técnicas y deberán ser obligatoriamente LED (luces de bajo consumo); la utilización de decoración iluminativa en la vía pública no eximirá de los trámites que, en su caso, generen para el participante según la normativa vigente.

6. FORMA, PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

La solicitud se realizará utilizando los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de esta convocatoria junto a documentación acreditativa de la identidad del/de la solicitante. Se presentarán de manera presencial en el registro del Ayuntamiento de Monforte del Cid, salvo los beneficiarios que deban relacionarse exclusivamente con la administración de forma electrónica. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y hasta las 14:00 horas del día 4 de diciembre del 2026. Las solicitudes con registro de entrada con fechas posteriores a la citada o que no reúnan los requisitos necesarios para su participación quedarán fuera de concurso.

En caso de que alguna solicitud no reúna los requisitos necesarios se realizará requerimiento dando un plazo de 10 días para su subsanación.

El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica [http://monfortedelcid.sedelectronica.es] y en la Página Web del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante. Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos durante el período establecido, del 21 de diciembre del 2026 al 10 de enero del 2027 ambos inclusive, en su conjunto. Si no se cumpliera dicha condición, se desestimará la participación de la asociación, colectivo o particular que lo incumpliera. Salvo causas mayores que serán valoradas en la Comisión de valoración formada por un jurado que será establecido al efecto por el órgano municipal competente.

Durante el periodo de exposición de los elementos decorativos, se permitirá la visita de los mismos a la población en general, de manera totalmente gratuita y sin condición alguna.

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto o sustracción del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del colectivo, asociación, empresa o particular que ha montado la decoración siendo el competente para su subsanación.

En obras y decoraciones expuestas deberá reflejarse el nombre del concurso "ILUMINA MONFORTE". A partir del 11 de enero de 2027 se procederá al desmontaje de la muestra.

8. ENTIDAD ORGANIZADORA

El organismo encargado de la evaluación del concurso será el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid a través de la Comisión de valoración formada por un jurado.

9. VALORACIÓN

Para la valoración de los elementos decorativos navideños de cada comercio, asociación, colectivo o particular, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Materiales reciclados o reutilizados
- Diseño
- Originalidad
- Iluminación
- Fomento de los valores locales
- Cantidad y tipología de materiales reciclados empleados
- Contenido didáctico del proyecto

El fallo será inapelable, pudiendo declararse desierto los premios que consideren oportunos. Los concursantes se comprometen a aceptar la decisión del jurado.

10. CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD

El fallo del jurado se hará público durante la primera semana de enero del 2027, a través de las redes sociales del Ayuntamiento, publicándose el resultado, debiendo realizarse el trámite correspondiente para la aprobación y tramitación del ingreso. En caso de que por causas ajenas a la organización deba posponerse el fallo, se anunciará un nuevo día a través de las redes sociales.

Se otorgarán los siguientes premios:

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

A) Categoría FAMILIAR/GRUPAL: Se otorgará un primer premio de 200€, un segundo premio de 100€ y un tercer premio de 50€.

B) Categoría COLECTIVA: Se otorgará un único premio de 500 €.

C) Categoría COMERCIO/HOSTELERÍA: Se otorgará un primer premio de 500€, un segundo premio de 300€ y un tercer premio de 100€.

Una vez publicado el listado de ganadores/as, éstos deberán presentar el Anexo III de esta convocatoria junto a documentación acreditativa de la identidad del/de la solicitante, certificados de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria Nacional, Agencia Tributaria Valenciana y Seguridad Social junto al certificado de cuenta bancaria donde ingresar, en su caso, la subvención, en el plazo máximo de un mes de la publicación. En caso de no realizar el trámite se entenderá que renuncia al cobro del mismo.

La inscripción en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, correspondiendo la interpretación y/o modificación de las mismas al Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid, por lo que podrán determinarse aquellas normas procedimentales que se consideren para el mejor desarrollo del Concurso.

No podrán recaer los dos premios en el mismo beneficiario/a.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respeto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

11. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.750 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4390 48000 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro” del Presupuesto del Ayuntamiento de Monforte del Cid 2027, cuya retención de crédito se tramitará con carácter anticipado.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción del procedimiento es el técnico de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Monforte del Cid. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Alcaldía de acuerdo a las delegaciones establecidas en el Decreto de Alcaldía nº 430 de fecha 27 de marzo de 2024.

13. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La selección y concesión de los Premios del Concurso se realizará a propuesta de una Comisión de valoración denominada como jurado.

Esta Comisión de valoración levantará acta final donde hará constar todas las solicitudes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas den las presentes bases. Dicho acta reflejará los beneficiarios de las categorías y los méritos que concurren en ellos para tal distinción. Este documento constituirá la Propuesta de Acuerdo al Concejal delegado quién lo elevará a la Alcaldía, según el decreto de delegaciones correspondiente.

La Comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

Las decisiones de la Comisión de valoración, en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presente, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

El hecho de participar en el Concurso supone la plena aceptación de las bases del mismo.

14. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Las publicaciones en el tablón de anuncios municipal de la sede electrónica surtirán el efecto de notificación del resultado del Concurso a todas las personas participantes del mismo.

El premio será ingresado en el nº de cuenta facilitado por los premiados una vez realizada correctamente la tramitación correspondiente.

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

15. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Monforte del Cid en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros o daños que sufran o provoquen por cualquier causa.

16. OTROS ASPECTOS

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las solicitudes que no cumplan alguna de las condiciones expuestas.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

El anuncio de los ganadores/as no suplantará la obligación del cumplimiento de las condiciones de dicha participación que puedan ser evaluadas con posterioridad.

17. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución de Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, podrá ser impugnada directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOP, mediante recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN A LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA “ILUMINA MONFORTE”, ANUALIDAD 2026-27.

CATEGORÍA (MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA EN LA QUE DESEA PARTICIPAR)

____ **A)** Familiar/Grupal: Podrán participar en este concurso, todos aquellos beneficiarios que realicen su montaje en su balcón, ventana, puerta, fachada de casa o de cuartelillo o jardín exterior ubicados en Monforte del Cid. El beneficiario de la subvención será la persona que figure en la solicitud.

____ **B)** Colectiva: Podrán participar como beneficiarios aquellos particulares, las comunidades de vecinos, las asociaciones de barrios, calles o plazas, pedanías, urbanizaciones y colectivos ubicados en Monforte del Cid, que estén ubicados en la misma calle o núcleo y que conformen una decoración homogénea entre las diferentes viviendas de la calle, o calle y plaza completa o fachadas de edificios. Deberán ser un mínimo de 5 viviendas y/o establecimientos por calle. Los beneficiarios que participen en este premio no podrán participar en el concurso de fachada individual con la misma vivienda. El beneficiario de la subvención será la persona o entidad que figure en la solicitud.

____ **C)** Comercio/Hostelería:

Podrán participar los comercios de la localidad de Monforte del Cid que decoren escaparates y/o interior del establecimiento. El beneficiario deberá estar de alta y con todos los permisos pertinentes para desarrollar su actividad comercial. El beneficiario de la subvención será la persona o entidad que figure en la solicitud.

D./Dª.,_____ REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O COMERCIO (en su caso) _____ con D.N.I./N.I.F. (de ambos en su caso): _____

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

DOMICILIO O LUGAR DE LA VIVIENDA, CALLE O COMERCIO DECORADO

LOCALIDAD_____TELÉFONO_____

CORREO ELECTRÓNICO _____

Firma

*Fecha límite presentación de la solicitud: 14:00 horas del día 4 de diciembre del 2026.

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

*Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados en el Ayuntamiento de Monforte del Cid. Ud. puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Monforte del Cid, Plaza de España, 1, 03670 Monforte del Cid (Alicante).

ANEXO II

D./Dª.,_____ REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O COMERCIO (en su caso) _____ con D.N.I./N.I.F. (de ambos en su caso): _____, con domicilio en _____ C.P.: _____ Teléfono _____ y correo electrónico _____

Siendo solicitante del concurso de uno de los premios según categorías del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA “ILUMINA MONFORTE”, anualidad 2026-27.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que soy el beneficiario de la solicitud presentada.

Segundo.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Monforte del Cid, y aporto los correspondientes certificados con la Agencia Tributaria Nacional, la Agencia Tributaria Valenciana y la Seguridad Social.

Tercero.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Monforte del Cid o sus organismos autónomos.

Quinto.- Que autorizo al Ayuntamiento de Monforte del Cid a comprobar los datos anteriormente expresados, si fuese necesario.

En Monforte del Cid, a ___ de _____ del 2026.
Firmado

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

ANEXO III
FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

I. DATOS DEL ACREEDOR

FÍSICA RESIDENTE		FÍSICA NO RESIDENTE		JURÍDICA RESIDENTE		JURÍDICA NO RESIDENTE	

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								
NIF	NIE	PASAPORTE	VAT	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN (*)				
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA				NÚMERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO			
POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		PAÍS			

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE				
NIF	NIE	PASAPORTE	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN (*)	TELÉFONO

III. ALTA DATOS BANCARIOS (Código IBAN)

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en “I. Datos del acreedor” ante el Ayuntamiento de Monforte del Cid, la existencia de la cuenta de referencia en “III Alta de datos Bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado “ I . Datos del acreedor”.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Crédito)
Fdo.....

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASÍ COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVÉS DE DICHA CUENTA BANCARIA.

Firmado en …....., en fecha …... de ….....de 20...

TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE

Fdo.....

(*) Se adjunta fotocopia del NIF del titular y representante, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria por donde desea cobrar acreditando la titularidad de la cuenta.

Cód. Validación: 7E2HQDJT7XMXJATE9TRXYRE5R
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12